



CIRCULAR

Medellín, 14/04/2026

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 116 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

ASUNTO: LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES SOBRE LA JORNADA DEL 15 DE ABRIL DE 2026 Y POSIBILIDAD DE REPOSICIÓN.

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2011, El Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024 y el Decreto 1075 de 2015, se permite impartir las siguientes orientaciones, con ocasión de la convocatoria a paro nacional docente realizada por FECODE para el miércoles 15 de abril de 2026.

1. Organización de la jornada escolar del 15 de abril de 2026

Cada establecimiento educativo oficial del Departamento podrá organizar el desarrollo de la jornada escolar del 15 de abril de 2026, de acuerdo con sus condiciones institucionales, la disponibilidad del personal docente y directivo docente, y las particularidades de su contexto, propiciando el desarrollo de las actividades académicas en la medida de lo posible, sin desconocer el derecho a la participación en las jornadas de movilización.

2. Jornada de reposición académica y laboral

Con el propósito de recuperar el tiempo no laborado durante la jornada del 15 de abril de 2026, los establecimientos educativos deberán programar una jornada de reposición, la cual podrá realizarse en el período comprendido entre el 22 de abril y el 2 de mayo de 2026.

Para tal efecto, las rectoras y los rectores deberán:

- Definir una única fecha dentro del período señalado.
- Garantizar la organización y el adecuado desarrollo de la jornada de reposición con los docentes que no prestaron el servicio educativo el 15 de abril.
- Seleccionar una de las siguientes modalidades de reposición:
 - Reposición en contrajornada.
 - Reposición en jornada sábado 25 de abril o sábado 2 de mayo de 2026.
 - En el caso de establecimientos con jornada única o jornadas en fines de semana, la reposición podrá realizarse durante tres (3) días en contrajornada, con una duración máxima de dos (2) horas diarias.

Las rectoras y los rectores deberán informar a la respectiva Dirección de Núcleo y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, a más tardar el 17 de abril de 2026, la fecha y modalidad definida para la reposición de la jornada académica.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR

3. Observaciones

Se recuerda que, para los establecimientos educativos que opten por la modalidad de reposición en día sábado, estos días se encuentran incluidos dentro de las cuarenta (40) semanas lectivas del calendario académico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2025060951692 del 14 de octubre de 2026, que adopta el calendario académico A para el año lectivo 2026, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

4. Servicios complementarios

En relación con la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y de los servicios de transporte escolar, las rectoras y rectores deberán:

- Reportar oportunamente las novedades correspondientes a la jornada del 15 de abril.
- Gestionar con la debida anticipación las solicitudes de prestación de estos servicios para las jornadas de reposición programadas.

Las dependencias responsables de la Secretaría de Educación del Departamento remitirán las orientaciones complementarias relacionadas con el reporte del personal docente que no participe en la jornada de reposición académica y laboral.

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia agradece el compromiso, liderazgo y responsabilidad de las rectoras y los rectores para garantizar la continuidad del servicio educativo, el cumplimiento del calendario académico y el bienestar de las y los estudiantes del Departamento.

Dado en Medellín, 14/04/2026

MONICA PATRICIA OSPINA LONDONO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Moreno Muriel Abogado Dirección de Talento Humano		10/4/2026
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		10/4/2026
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10/4/2026
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		10/4/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

